



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



**PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES**

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

**RESUELVE**

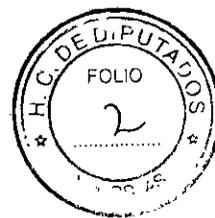
Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que a través de los Organismos que corresponda, se sirva informar por escrito, y en su caso aportar documentación con carácter urgente sobre los puntos que se detallan a continuación:

1. Remita de forma detallada el listado de obras que se llevaron a cabo en la Escuela Técnica N° 1 de la localidad de Ensenada.
2. Señale también, montos de las obras, fecha de inicio de ejecución, fecha de conclusión y estado actual de las mismas.
3. Informe nombre completo de la entidad o persona encargada de realizar las inspecciones y certificaciones de avance de dichas obras, como así también entregue copia de las inspecciones y certificaciones realizadas.
4. Señale motivos por el cual, algunas aulas de la escuela en cuestión, luego de haber sido reparadas, no están siendo usadas por la institución.
5. Indique todo otro dato que estime de interés sobre el tema en cuestión.

CARLOS GARCIA  
Diputado  
Bloque UCR  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



## FUNDAMENTOS

La presente solicitud de informes cobra sentido a raíz de los hechos de público y notorio conocimiento que se produjeron a principios del corriente mes y año, entre autoridades educativas de la ciudad de Ensenada.

Que el presente pedido de informes se formula toda vez que ha resultado imposible recabar esta información a través de los sitios oficiales que brinda el Estado Provincial.

Sin perjuicio de lo expuesto, resulta importante recordar que el gobierno provincial ha reconocido como prioritaria la democratización de la Administración Pública, y que además ese tipo de políticas se consagra mediante el acceso a la información, garantizado además Constitucionalmente.

Que si bien ese derecho no esta reconocido por ley formal del poder legislativo de la Provincia, es uno de los mas importantes y compone el derecho humano a la información, reconocido por los Estados latinoamericanos desde hace mas de 20 años, e implica, como bien lo dice el Decreto 2549/04 del Poder Ejecutivo, la obligación de los funcionarios y organismos públicos de ofrecer las condiciones y garantías para el ejercicio libre de este derecho, en concordancia con el artículo 9º de la Ley 13.175.

Que acceder a la información requerida mediante la presente, permitirá realizar observaciones o propuestas a fin de mejorar el funcionamiento del programa creado mediante la presente.-

Por estos motivos es que solicito a mis pares que acompañen el siguiente Proyecto.

  
CARLOS GARCIA  
Diputado  
Bloque U.C.R.  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. A